

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MIPR01_20210706080548_2021_11780.pdf		2	2 - 3
3	PROVIDENCIA.pdf	10934882_20210706_080542.pdf	1	4 - 4
4	INFORME INTERVENCION.pdf	10934886_20210706_080542.pdf	1	5 - 5
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	10934888_20210706_080542.pdf	2	6 - 7
6	PROPUESTA.pdf	10935483_20210706_080542.pdf	1	8 - 8
7	INFORME FASES DE PROYECTO REHABILITACIÓN DEL PARADOR.pdf	10938110_20210706_080542.pdf	3	9 - 11
8	BOP I.pdf	11011468_20210706_080543.pdf	1	12 - 12
9	DICTAMEN C. CUENTAS 26-05-2021	11016751_20210706_080543.pdf	1	13 - 13
10	acuerdo pleno 02-06-2021	11081601_20210706_080545.pdf	2	14 - 15
11	BOP II EXPTE 25	11250495_20210706_080546.pdf	1	16 - 16
12	CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES	11256445_20210706_080547.pdf	1	17 - 17

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/11780

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 06-07-2021 08:05:42)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 64F45BA3B5EE4314B3D496CDCACAF565418CD02E21D5D7125862E90A0C643FA6

CSV: 57CEE2B310542D32D432 Fecha de inserción : 19-05-2021 13:20:12

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/5/2021 8:36:7

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: FD56F9298B7DEE4F35BBB1DBD995955DF435E9CA08AF6D9C35DB01C19810F197

CSV: 8D89C2C43C31C7415215 Fecha de inserción : 20-05-2021 07:23:09

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2021 9:36:59

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 6C3AD14674837DFD5B531A561E197D2F2DF9F9017C8542CA0FBF025E840EEE7F

CSV: 7E347F731390D3BF1C34 Fecha de inserción : 20-05-2021 07:23:15

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2021 9:37:5

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: 792D3568D829AC4D4F6E94B4992889A0CB4A6CF85E01F1FA90477BEC12AE27B6

CSV: 437C744AAA7E88CF4761 Fecha de inserción : 19-05-2021 13:38:02

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 19/5/2021 13:45:28

Resguardo del documento: INFORME FASES DE PROYECTO REHABILITACIÓN DEL PARADOR.pdf

SHA256: 8B8DA3F38F77E5BAFC342C5363C1A31D0771B0FAAC00C6B18BA9454680B28BD8

CSV: 4CC31F410F9002F2DB72 Fecha de inserción : 19-05-2021 14:46:01

Documento: BOP I.pdf

SHA256: C93B3FCCDC082F0C4CA574277B606B1286C3515C921CAC186EC966034A30499C

CSV: 736874EF5A631239D8EF Fecha de inserción : 02-06-2021 09:19:57

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 2/6/2021 13:12:38

Resguardo del documento: DICTAMEN C. CUENTAS 26-05-2021

SHA256: A317930A4B8F011A0EE0066C58170B1688AE70682D89AB06422E7A6C2F8E54F4

CSV: A2B2127401145FC74890 Fecha de inserción : 28-05-2021 12:38:18

Resguardo del documento: acuerdo pleno 02-06-2021

SHA256: 6F0F72D7C0ABD1F275F34EBF61BAB46A9D75748EBA55137D6977BECA0E157E0B

CSV: 28EB294BFA16BA3591F1 Fecha de inserción : 07-06-2021 08:55:42

Resguardo del documento: BOP II EXPTE 25

SHA256: 5BA862B4DAE21C2DDFF8B4C18FE94C99DE5EF104A82A9AF4E60D998E2E884674

CSV: C26BB363E394BA015CD9 Fecha de inserción : 29-06-2021 08:45:35

Resguardo del documento: CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES

SHA256: 7B4870BB30729B3EFC203651C99DAA13EDB55F65D3B473C0B9F0EF410C9A506B

CSV: 8ABB352267E7C10DE28B Fecha de inserción : 29-06-2021 13:16:32

**EXPTE 25/2021 GEX 11780/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RTGG
NUEVOS GASTOS**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad bien de incrementar bien de dotar de crédito determinadas aplicaciones presupuestarias, una vez liquidado el ejercicio 2020, existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda , vengo a decretar:

La incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**EXPTE 25/2021 GEX 11780/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RTGG
NUEVOS GASTOS**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/credito extraordinario , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define el suplemento de crédito/credito extraordinario como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que o bien el crédito es insuficiente o bien no existiere crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

Aprobada dicha liquidación por Resolución de Alcaldía de fecha 03/02/2021 el Remanente líquido de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG) se cifró en 1.287.232,16; habiéndose dispuesto de la cantidad de 1.115.495,67 de cara a financiar la incorporación de compromisos de gastos adquiridos en 2020, así como a financiar gastos de ejercicios anteriores e inversiones , de conformidad con el anexo de inversiones del presupuesto de 2021; la parte restante es suficiente para atender la modificación propuesta.

Con la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021 si bien pudiere resultar aplicable el art. 32 de la LOEPYSF, no es de obligado cumplimiento destinar el RTGG a la amortización anticipada de deuda, por lo que es posible la financiación con la citada magnitud de la modificación propuesta.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 25/2021 GEX 11780/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RTGG
NUEVOS GASTOS

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 25/2021 de suplemento de crédito/crédito extraordinario y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021, la obligación de informar por parte de la intervención sigue vigente.

Se trata de una modificación financiada íntegramente con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG); remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos.

La presente modificación dará lugar a un mayor gasto no financiero, y por ende a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos originando déficit en términos de contabilidad nacional.

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos , se cubrirá o no el importe referido; sin embargo si se tiene en cuenta la totalidad del remanente aplicado ajustable (tanto afectado como no), se trata de un importe muy elevado que muy posiblemente traerá como consecuencia el incumplimiento de la citada magnitud .

Esta modificación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria sino también afectará al cumplimiento de la regla de gasto en cuanto se ejecuten gastos no financieros financiados con recursos propios.

De cara a la determinación del déficit:

- Teniendo en cuenta solo el RTGG:

	SUPLEMENTO/ C .EXTRAORDINARIO	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACION AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
COMPROMISOS	81.716,65	81.716,65	81.716,65
G EJ ANTERIORES	242.405,62	,00	,00
INVERSIONES	791.373,40	791.373,40	791.373,40
NUEVOS GASTOS	108.710,00	108.710,00	108.710,00
DEFICIT		981.800,05	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

- Teniendo en cuenta Remanente de tesorería total, y considerando una ejecución íntegra de los gastos, lo cual no es probable en cuanto en ellos se incluye el PMS, la situación es la siguiente:

	SUPLEMENTO/ C .EXTRAORDINARIO/ INCORPORACION	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACION AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
G EJ ANTERIORES	242.405,62	,00	,00
INVERSIONES	791373,4	791.373,40	791.373,40
COMPROMISOS	81.716,65	81.716,65	81.716,65
GAFAS	2.352.779,81	2.352.779,81	1.157.980,14
NUEVOS GASTOS	108.710,00	108.710,00	
DEFICIT		3.334.579,86	

- De no preverse en 2021 la ejecución tanto del PMS como de dos proyectos de urbanización incorporados, el déficit mermaría en 1.065.769,26 cifrándose el mismo en **2.268.810,60**.

Es todo cuanto tengo a a bien informar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 25/2021 GEX 11780/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RTGG
NUEVOS GASTOS

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente .

Una vez liquidado el ejercicio 2020; cumplido con lo establecido en el anexo de inversiones del presupuesto 2021 en cuanto a la financiación de gastos vía remanentes de crédito, y existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales, se trata de habilitar crédito en los gastos que a continuación se especifican por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito/ crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 en las aplicaciones que se especifican financiándose con Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	108.710,00
---	------------

las aplicaciones presupuestarias de gastos objeto del suplemento/ crédito extraordinario serían:

APLICACION PRESUPUETARIA			IMPORTE		
15	130	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE POLICIA LOCAL	1.327,53	SUPLEMENTO DE CREDITO	
15	135	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCIÓN CIVIL	123,27		
15	1532	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SSSPP-OBRA	6.941,11		
15	163	22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	75,86		
15	165	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE ALUMBRADO	227,58		
15	170	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE MEDIO AMBIENTE	284,47		
15	171	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PARQUES Y JARDINES	568,94		
15	231	22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV.SOCIALES	56,89		
15	323	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE COLEGIOS	758,59		
15	333	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE CULTURA	208,61		
15	342	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES	10.999,57		
15	920	22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERV. GRLES	227,58		
22	333	62201 EDUSI-OT9 CREACION ESPACIO CULTURAL Y ARTISTICO CENTRO A .CARPIO	18.150,00		CREDITO EXTRAORDINARIO
19	336	68900 ADQUISICION REHABILITACION PARADOR	68.760,00		SUPLEMENTO DE CREDITO

Con estas modificaciones de un lado se trata de incrementar los créditos de cara a una nueva licitación del suministro de combustible, de otro se trata de habilitar crédito para continuar con las obras de la estrategia Dusi iniciando así una nueva línea dentro de la OT9, y en último lugar dotar de crédito la obra de rehabilitación del parador.

Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



Expte Gex 2020/21551

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

INFORME

PROYECTO: REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO “EL PARADOR” Montilla (Córdoba)

Por el Ayuntamiento se han realizado gestiones encaminadas a la obtención del edificio de El Parador mediante convenio permuta por una parcela en el sector PP R2 por lo que se hace necesario acometer una serie de actuaciones para detener el deterioro y ruina de la edificación.

El mal estado de conservación del edificio provocó que por el Ayuntamiento se dictara una orden de ejecución que evitara la ruina del edificio. Con fecha de febrero de 2018 se acordó por decreto de Alcaldía la incoación de expediente para ejecución subsidiaria de obras para la Rehabilitación del Edificio “Parador de San Francisco Solano”, al no haberse llevado a cabo las mismas por la propiedad, así como el encargo para la redacción del proyecto técnico que las definiera por encontrarse el edificio incluido en el “Catálogo de elementos protegidos “ con el “Nivel 2 de Protección Global” en el PGOU de Montilla.

Por decreto de Alcaldía de 3 de Julio de 2018 se adjudica a Dña Josefa Jimenez Lucena , arquitecta , la redacción del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO PARADOR DE SAN FRANCISCO SOLANO. Tras la redacción del proyecto y una vez informado por estos servicios técnicos se proponen una serie de consideraciones a tener en cuenta.

Tras una serie de alegaciones y escritos presentados por la propiedad por decreto de de Alcaldía de 27 de mayo de 2019 se acuerda la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo a la propiedad la realización de las obras de Rehabilitación , que vuelve a ser recurrido por la propiedad que solicita el Proyecto redactado. La propiedad a la vista de la elevada coste económico de las actuaciones necesarias a acometer en el edificio que manifiestan no poder atender propone al Ayuntamiento ,entre otras posibilidades, la permuta del edificio .

Llegados a un acuerdo la permuta por parcelas municipales se encuentra en fase de formalización por lo cual el edificio pasará a propiedad del Ayuntamiento correspondiendo al mismo su recuperación.

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72

4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021

El proyecto de rehabilitación antes citado contempla dos Fases :

FASE I : ESTABILIZACIÓN ,obras que resultan imprescindibles para mantener la estabilidad estructural del edificio y frenar el avance de su deterioro , en las que se incluyen actuaciones previas como apeos ,apuntalamientos ,retirada de elementos escombros y otras propias de estabilización como cegado de huecos ,cosido de grietas ,ejecución de zunchos de arriostramiento, reconstrucción de cubiertas y parte de los forjados y cerramientos en el patio. Con el presupuesto siguiente:

Presupuesto Ejecución Material Fase I 271.421,17 €

19 % GG y BI 51570,02

21% IVA 67828,15

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL FASE I 390.819,34 €

FASE II : CONSOLIDACIÓN , contempla las actuaciones de ejecución de catas en cimientos y su consolidación, ejecución de forjados en zonas restantes , muros de contención , eliminación de humedades , nuevas escaleras , revestimientos y otras. Con el presupuesto siguiente:

Presupuesto Ejecución Material Fase II 226.984,33 €

19 % GG y BI 43.127,02 €

21% IVA 56.723,38 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL FASE II 326.834,73 €

TOTAL PRESUPUESTO CON IVA DE AMBAS FASES 717.654,07 €

En el proyecto inicial se contemplaba la posibilidad de abordar las obras de forma conjunta o bien de forma independiente.

Con ambas posibilidades habría que tener en cuenta las cantidades en concepto de Honorarios de Dirección Facultativa (tanto de Dirección y Ejecución de Obra como de Coordinación de Seguridad y Salud) que ascienden a unos 13.000 € en cada fase.

HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS con IVA EN AMBAS FASES 26.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72



4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021

Tras la nueva situación referida el Ayuntamiento se hace cargo del edificio y su mantenimiento y tras un estudio de las posibilidades propuestas se pone de manifiesto la conveniencia de ejecutar las obras correspondientes de forma conjunta , es decir realizarlas en una sólo fase , lo que se considera imprescindible por las dos razones de consideración que se exponen a continuación :

La primera razón es que resulta muy desaconsejable reponer las fachadas del edificio , incluidas en una primera fase , sin reponer la totalidad de los forjados . Estudiado el proceso de construcción de la rehabilitación se pone de manifiesto que un vez ejecutadas las cubiertas sería muy difícil y muy costoso acometer las obras de reposición de forjados bajo las cubiertas terminadas lo que podría suponer importantes incrementos en el coste total de las obras .

La segunda razón y no menos importante es debida al paulatino deterioro del edificio por el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto , cercano a los tres años. En este tiempo se ha agravado el deterioro de los muros y cubiertas con importantes grietas en muros y cubiertas hundidas claramente visibles. Esta situación hace imprescindible el arriostamiento de los muros en sus diferentes niveles constructivos siendo el nivel intermedio el correspondiente a los forjados (y en parte a los cimientos) cuya construcción o recuperación se encuentra incluida en la FASE II del proyecto primitivo .De esta forma quedarían los muros cubiertos pero con una doble altura de piso y sin arriostar lo que no aseguraría su estabilidad sin el necesario atado perimetral en cada nivel de planta .

Se concluye por tanto que la actuación encaminada a la recuperación del edificio no debe hacerse sino ejecutando simultáneamente y en su totalidad las dos fases previstas en el Proyecto inicial, de forma que se actúe en el refuerzo de cimientos y muros , la ejecución de forjados y cubiertas y los demás trabajos previstos de rehabilitación y consolidación del edificio , asegurándose la estanqueidad y estabilidad de cubiertas , muros y forjados , todo ello realizado en una sola fase. Estos trabajos son previos y absolutamente necesarios para dejar la construcción preparada para las posteriores fases de acabado o de ejecución de obras de adaptación para adecuar el edificio al destino y uso que finalmente se disponga.

Por estos servicios técnicos se ha estudiado el proyecto inicial de rehabilitación y se ha modificado el mismo para su ejecución en una sola fase y si bien se mantienen en gran medida las determinaciones iniciales, se han ajustado y rediseñado algunas soluciones constructivas que afectan al presupuesto en varias partidas. El importe económico que supone la actuación que se propone en una fase única según el PROYECTO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO asciende a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA I.V.A. incluido.....667.845,93 €

HONORARIOS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN I.VA. incluido24.000,00 €

El arquitecto municipal

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72



4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02/06/2021 el Expediente 25/2021 (GEX 11780/2021) de Suplemento de crédito -crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales destinado a atender gastos del presupuesto 2021, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

La Comisión Especial de CUENTAS, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN:

6º.- CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para atender gastos según relación que obra en el expediente de su razón, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

La Comisión de Cuentas, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales de los grupos Socialista y la abstención de los representantes del grupo Popular, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación del expediente.

El Secretario
(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A2B2 1274 0114 5FC7 4890



A2B2127401145FC74890

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por El Secretario BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/5/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión ORDINARIA celebrada el día 2 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciseis votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y cinco abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 en las aplicaciones que se especifican financiándose con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	108.710,00 €
--	--------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Suplemento de crédito:

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15 130 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE POLICIA LOCAL	1.327,53 €
15 135 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCION CIVIL	123,27 €
15 1532 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SSPP-OBRAS	6.941,11 €
15 163 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE LIMPIEZA VIARIA	75,86 €
15 165 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE ALUMBRADO	227,58 €
15 170 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE MEDIO AMBIENTE	284,47 €
15 171 22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PARQUES Y JARDINES	568,94 €

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28EB 294B FA16 BA35 91F1



28EB294BFA16BA3591F1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/6/2021

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

15 231 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERV. SOCIALES	56,89 €
15 323 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE COLEGIOS	758,59 €
15 333 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE CULTURA	208,61 €
15 342 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES	10.999,57 €
15 920 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERV. GRALES.	227,58 €

CREDITO EXTRAORDINARIO.

22 333 62201	EDUSI-OT9 CREACION ESPACIO CULTURAL Y ARTISTICO CENTRO A. CARPIO	18.150,00 €
--------------	--	-------------

SUPLEMENTO DE CREDITO.

19 336 68900	ADQUISICION REHABILITACION PARADOR	68.760,00 €
--------------	------------------------------------	-------------

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28EB 294B FA16 BA35 91F1



28EB294BFA16BA3591F1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/6/2021

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
MONTILLA (CÓRDOBA) HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02/06/2021 el Expediente 25/2021 (GEX 11780/2021) de Suplemento de crédito -crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales destinado a atender gastos del presupuesto 2021, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS	FINANCIACIÓN
CAPITULO II21.800,00	CAPITULO VIII108.710,00
CAPITULO VI.....68.760,00	
C EXTRAORDINARIO -GASTOS	
CAPITULO VI.....18.150,00	

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C26B B363 E394 BA01 5CD9



C26BB363E394BA015CD9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 25-2021

Expte.: 11780/2021

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de MODIFICACION DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB 3522 67E7 C10D E28B



8ABB352267E7C10DE28B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 29/6/2021

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/6/2021